

**DECLARADA NULA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LAS CESIONES DE USO DE VIVIENDAS TURÍSTICAS EN ESPAÑA.**

El Tribunal Supremo ha anulado el artículo que regulaba la obligación de las personas y entidades que intermedien entre los cedentes y cesionarios del uso de viviendas con fines turísticos, en el territorio español, de presentar periódicamente a Hacienda una declaración informativa de las cesiones en las que intermedien.

El fundamento de la resolución recae en que el Estado español debería haber notificado de la tramitación de una norma reglamentaria de este tipo a la Comisión Europea y el no hacerlo conlleva que sea contrario a derecho (en concreto a la Ley de transposición de la directiva de información), y, por ello, se declare nulo y se deje sin efecto.